

## **Glosario sobre Diversidad, No Discriminación y Participación**

- ❖ **Accesibilidad Universal:** La condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas, en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible.
- ❖ **Acción Afirmativa o Acción Positiva:** La acción afirmativa es un conjunto coherente de medidas de carácter temporal dirigidas a corregir la situación de los miembros del grupo al que están destinadas en un aspecto o varios de su vida social para alcanzar la igualdad efectiva (Naciones Unidas, 2001). Se pueden mencionar, como ejemplo el caso de acciones positivas hacia las personas con discapacidad: la accesibilidad al entorno físico y transporte, la educación e inclusión escolar, la capacitación e inserción laboral, las exenciones arancelarias, y el reconocimiento de la lengua de señas (Fuente: SENADIS, 2011). // Conjunto de políticas destinadas a promover una mayor participación de las personas y grupos vulnerables (mujeres, niños, personas con discapacidad, indígenas, minorías sexuales, etc.) en el acceso e igualdad de oportunidades en los ámbitos de empleo, educación, salud y vida civil a través de prácticas que toman en cuenta las diferencias específicas de éstos para promover las oportunidades de desarrollo.
- ❖ **Accountability:** La responsabilización es una expresión que intenta traducir la noción inglesa de accountability, ésta se origina en las naciones anglosajonas, tornándose central en la historia política de los Estados Unidos. Significa precisamente, que el gobierno tiene la obligación de rendir cuentas a la sociedad
- ❖ **Actividades de la vida diaria (ABVD):** Aquellas actividades que una persona ha de realizar diariamente para poder vivir de forma autónoma, integrada en su entorno habitual y cumpliendo su rol social.  
Fuente: Libro Blanco de la Dependencia. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, IMSERSO, España, 2004.
- ❖ **Actividades instrumentales de la vida diaria:** Son actividades más complejas que las ABVD y su realización requiere de un mayor nivel de autonomía personal. Se asocian a tareas que implican la capacidad de tomar decisiones e implican interacciones más difíciles con el medio. En esta categoría se incluyen tareas domésticas, de movilidad, de administración del hogar y de la propiedad, como poder utilizar el teléfono, acordarse de tomar la medicación, cortarse las uñas de los pies, subir una serie de escalones, coger un autobús, un metro o un taxi, preparar la propia comida, comprar lo que se necesita para vivir, realizar actividades

domésticas básicas (fregar los platos, hacer la cama, etc.), poder pasear, ir al médico, hacer papeleos y administrar el propio dinero, entre otras.

Fuente: Libro Blanco de la Dependencia. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, IMSERSO, 2004.

- ❖ **Ajustes necesarios:** Son las medidas de adecuación del ambiente físico, social y de actitud a las carencias específicas de las personas con discapacidad que, de forma eficaz y práctica y sin que suponga una carga desproporcionada, faciliten la accesibilidad o participación de una persona con discapacidad en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos. (Fuente: Ley 20.422)
- ❖ **Ajustes razonables:** Son las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás de todos los derechos humanos y libertades fundamentales (Fuente: Ley 20.422).
- ❖ **Antisemitismo:** Es un conjunto de actitudes y comportamientos hostiles que reflejan prejuicios, creencias, estereotipos negativos hacia los judíos como grupo religiosos y/o étnico.
- ❖ **Apoyo psicosocial:** Conjunto de actividades que consisten en practicar la escucha activa con la persona mayor, estimularla para que practique el auto cuidado, para que permanezca activa, que se relacione, que salga; en definitiva, todo aquello que fomente su autoestima y la prevención y reducción de la dependencia.  
Fuente: Libro Blanco de la Dependencia. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, IMSERSO, España, 2004.
- ❖ **Asistencia sociosanitaria:** (Atención sociosanitaria) Comprende el conjunto de cuidados destinados a aquellos enfermos, generalmente crónicos, que por sus especiales características pueden beneficiarse de la actuación simultánea y sinérgica de los servicios sanitarios y sociales para aumentar su autonomía, paliar sus limitaciones o sufrimientos y facilitar su reinserción social.  
Fuente: Libro Blanco de la Dependencia. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, IMSERSO, España, 2004.
- ❖ **Asociaciones indígenas:** Es un grupo integrado a los menos, por veinticinco personas indígenas que se organizan para trabajar por intereses comunes, como por ejemplo: educación, cultura, actividades profesionales comunes, planes económicos que beneficien a sus integrantes (agricultores, ganaderos, artesanos y pescadores).

- ❖ **Atención gerontológica:** Engloba la asistencia sanitaria (atención primaria, atención hospitalaria, atención geriátrica especializada) y también la asistencia social (clubes de jubilados, residencias de válidos, apartamentos, servicios de comidas a domicilio, programas de tiempo libre, etc.). Incluye al mismo tiempo al sector público (administración autonómica, local o central) y al sector privado. Ambos tipos de asistencia, sanitaria y social, deben ofrecerse de forma coordinada, [...] teniendo en cuenta además que se prestan en dos niveles: atención informal (están al cargo personas cercanas al propio entorno del anciano, familiares, voluntarios, vecinos, etc.), y atención formal, integrada por los profesionales del un equipo interdisciplinar (enfermeras, médicos, trabajadores sociales, etc). Fuente: Ballesteros Pérez, Esperanza. "Organización de la atención gerontológica". En Temas de Enfermería Gerontológico [en línea]. Logroño: Sociedad Española de Enfermería Geriátrica y Gerontológica, 2000. Capítulo 8. Accesible en formato pdf: [www.arrakis.es/~seegg/pdflibro/Cap8.pdf](http://www.arrakis.es/~seegg/pdflibro/Cap8.pdf)
- ❖ **Autocuidado:** Hace referencia al cuidado personal, entendido como lavarse y secarse, el cuidado del cuerpo y partes del cuerpo, vestirse, comer y beber, y cuidar de la propia salud. Fuente: CIDDM-2. Clasificación internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud. Borrador final. Versión completa [en línea] Ginebra: Organización Mundial de la Salud, 2001.
- ❖ **Autonomía:** La capacidad de controlar, afrontar y tomar por propia iniciativa, decisiones personales acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias, así como de desarrollar las actividades básicas de la vida diaria. Fuente: Art. 2.1 de la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a personas en situación de dependencia (BOE número 299 de 15 de diciembre de 2006).
- ❖ **Autorrespeto:** Se diferencia del respeto, por cuanto este último puede venir apoyado por la amenaza de sanción en el Estado de derecho, en cambio, el autorrespeto es un valor en cuya obligatoriedad la ley no puede prestar ningún apoyo. En el contexto del Estado de derecho el respeto se traduce como la prohibición de vulnerar la dignidad de la persona, no puede ser objeto de tutela jurídica la estima que cada ciudadano pueda tener de sí mismo. Algunos autores señalan que, sin el respeto propio, nada parece digno de realizarse y las personas se sienten incapaces de alcanzar sus objetivos o realizar sus proyectos que consideran valiosos. En consecuencia, debe considerarse que la limitación de derechos como consecuencia de los prejuicios o estigmas discriminatorios puede debilitar los sentimientos de valor propios y la confianza en la posibilidad de realizar sus proyectos.
- ❖ **Ayuda Técnica:** La Ley N 19.284 de Integración Social de las Personas con Discapacidad, en su artículo 5, señala, se consideran ayudas técnicas todos aquellos elementos necesarios para el tratamiento de la deficiencia o

discapacidad, con el objeto de lograr su recuperación o rehabilitación, o para impedir su progresión o derivación en otra discapacidad. Asimismo se consideran ayudas técnicas los que permiten compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales o cognitivas de la persona con discapacidad, con el propósito de permitirle salvar las barreras de comunicación y movilidad y de posibilitar su plena integración en condiciones de normalidad. Para SENAMA consiste en un producto, instrumento, equipo o tecnología adaptada o diseñada específicamente para mejorar el funcionamiento de una persona con discapacidad.

- ❖ **Barreras:** Son todos aquellos factores ambientales en el entorno de una persona, que, por ausencia o presencia, limitan el funcionamiento y crean discapacidad. Estos incluyen aspectos como un ambiente físico inaccesible, falta de tecnología asistencial apropiada, actitudes negativas de las personas hacia la discapacidad, servicios, sistemas y políticas que no existen o que específicamente dificultan la participación de todas las personas con una condición de salud que conlleve una discapacidad.(Fuente: Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud, CIF, Organización Mundial de la Salud, OMS, 2001 .
- ❖ **Barreras arquitectónicas:** (Traducción del inglés) Factores de diseño que impiden el acceso a edificios públicos y privados, instalaciones y servicios. Fuente: Thesaurus of ageing terminology, 7th ed. Washington: AARP, 2002. Disponible en: <http://www.aarp.org/research/ageline/thesaurus.html>
- ❖ **Bisexual:** Una persona que es sexualmente y emocionalmente atraída por ambos sexos.
- ❖ **Buen Trato:** Desde la perspectiva de los adultos mayores, se refiere a las interacciones que promueven un sentimiento mutuo de reconocimiento y valoración. Se define en las relaciones con otra persona y/o con el entorno. Entre los componentes del buen trato se encuentran: reconocimiento, empatía, comunicación efectiva, interacción igualitaria, y negociación. (Fuente: SENAMA, 2011).
- ❖ **Calidad de vida:** Percepción que un individuo tiene de su lugar en la existencia, en el contexto de la cultura y del sistema de valores en los que vive y en relación con sus objetivos, sus expectativas, sus normas, sus inquietudes. Se trata de un concepto muy amplio que está influido de modo complejo por la salud física del sujeto, su estado psicológico, su nivel de independencia, sus relaciones sociales, así como su relación con los elementos esenciales de su entorno. Fuente: Medición de la calidad de vida. Instrumentos de calidad de vida de la Organización Mundial de la Salud [en línea]. Ginebra: Organización mundial de la Salud, 1997.
- ❖ **Comunidad:** Grupo social dinámico, histórica y culturalmente constituido y desarrollado, preexistente a la presencia de investigadores o de

interventores social, en constante transformación y evolución (su tamaño puede variar), que en su interrelación frecuente, marcada por la acción, la afectividad, el conocimiento y la información genera un sentido de pertenencia e identidad social, tomando conciencia de sí y fortaleciendo su capacidad de organizarse como unidad social y como potencialidad, desarrollando y empleando recursos para lograr sus fines. No debe olvidarse que también dentro de la comunidad pueden desarrollarse situaciones conflictivas que lleven a su división, su disgregación y a la pérdida de su identidad. Fuente: Introducción a la Psicología Comunitaria, Maritza Montero, 2004.

- ❖ **Comunidad indígena:** Es un grupo de personas de una misma etnia indígena, vienen de un mismo tronco familiar, aceptan una jefatura tradicional, tienen o hayan tenido tierras indígenas en común, y sean de un mismo poblado antiguo.
- ❖ **Conciliación:** Procura armonizar intereses en los conflictos que se susciten con motivo de prácticas o conductas discriminatorias, convocando a las partes a una amigable composición.
- ❖ **Cuidadores:** Individuos que proporcionan los servicios necesarios para el cuidado de otros en sus actividades cotidianas, y para que mantengan el rendimiento en el trabajo, en la educación o en otras situaciones de la vida. Su actuación se financia mediante fondos públicos o privados, o bien actúan como voluntarios, como es el caso de los que proporcionan apoyo en el cuidado y mantenimiento de la casa, asistentes personales, asistentes para el transporte, ayuda pagada, niñeras y otras personas que actúen como cuidadores. Fuente: ICF. International Classification of Functioning, Disability and Health [en línea]. Geneva: World Health Organization, 2001. Disponible en: <http://www3.who.int/icf/onlinebrowser/icf.cfm>.
- ❖ **Cultura indígena:** El Estado reconoce el derecho de los indígenas a vivir de acuerdo a su propia tradición, en todo lo que no se oponga a las costumbres, moral y orden público. (Art. 7) Quien discrimine intencionadamente a los indígenas debido a su origen y cultura, será castigado con una multa en dinero (Art. 8).
- ❖ **Deficiencias Físicas:** Según el decreto N° 2505, de 1995, del Ministerio de Salud, que reglamenta la evaluación y calificación de la discapacidad a que se refiere el artículo 3 de la Ley 19.284 de Integración Social de las Personas con Discapacidad, señala que "son aquellas que producen un menoscabo en a lo menos un tercio de la capacidad física para la realización de las actividades propias de una persona no discapacitada, de edad, sexo, formación, capacitación, condición social, familiar y geográfica, análogas a las de la persona con discapacidad".

- ❖ **Deficiencias psíquicas o mental:** Según el decreto N° 2505, de 1995, del Ministerio de Salud, "Es aquella que presenta las personas cuyo rendimiento intelectual es igual o inferior a 70 puntos de coeficiente intelectual, medidos por un test validado por la Organización Mundial de la Salud y administrado individualmente, y/o presenten trastornos en el comportamiento adaptativo, previsiblemente permanente".
- ❖ **Deficiencias Sensoriales:** Según el decreto N 2505, de 1995, del Ministerio de Salud, "Son aquellas deficiencias visuales, auditivas o de la fonación, que disminuyen en a lo menos un tercio la capacidad del sujeto para desarrollar actividades propias de una persona no discapacitada, en situación análoga de edad, sexo, formación, capacitación, condición social, familiar y localidad geográfica. Las deficiencias visuales y auditivas se ponderarán, considerando los remanentes del mejor ojo u oído corregido el defecto".
- ❖ **Derecho a la no discriminación:** Prerrogativa que tiene todo ser humano o grupo social por su presunta o real identidad respecto de otros individuos o grupos, a un trato digno y equitativo, exigible al Estado como garante del orden público interno y en especial de las libertades fundamentales.
- ❖ **Derechos del niño:** En el entendido que los derechos humanos son concebidos como el contenido esencial, la sustancia del sistema democrático, Los Derechos del niño constituyen un límite infranqueable para cualquier forma de arbitrariedad y, por otro, una finalidad u objetivo que orienta al conjunto del sistema político y la convivencia social.
- ❖ **Desarrollo indígena:** Son todas las acciones que el Estado junto con los indígenas, realicen en determinadas zonas del país, en beneficio de las personas, familias y comunidades indígenas, a través de programas especiales que aseguren su desarrollo armónico.
- ❖ **Discriminación:** Cuando se habla de Discriminación Arbitraria se refiere a *toda distinción, exclusión, restricción o preferencia arbitraria, hecha por acción u omisión por persona, grupo o institución, basada en un prejuicio, idea o creencia que se tiene de una determinada persona o grupo, y que tiene por efecto limitar, privar o amenazar el legítimo ejercicio de los derechos establecidos en el ordenamiento jurídico nacional, incluidos los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentran vigentes.*
- ❖ **Discriminación Institucional:** Es el trato diferenciado que prevalece en el funcionamiento de iniciativas públicas y privadas hacia determinadas personas o grupos sobre la base de criterios étnicos, raciales, de edad, orientación sexual, sexo, origen socioeconómico, etc.
- ❖ **Discriminación del Actor:** Es el trato diferenciado que se observa en una persona o grupo social hacia otro grupo a partir de la presencia de ciertos prejuicios o creencias.

- ❖ **Discriminación Directa:** Acción concreta sobre un grupo o persona, que impide su plena inserción social afectando su derecho a la igualdad de oportunidades y de trato. Se trata de una clara distinción de otro/a ilegítimo/a, al cual se hostiliza y rechaza de plano, sobre la base de conductas y discursos concretos.
- ❖ **Discriminación Indirecta:** Se da cuando una disposición, un criterio o una práctica, aparentemente neutrales, hacen que las personas que pertenezcan a un grupo estigmatizado o vulnerable, se encuentren en situación de desventaja concreta con respecto a otras personas.
- ❖ **Discriminación arbitraria:** Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia arbitraria, hecha por acción u omisión por persona, grupo o institución, basada en un prejuicio, idea o creencia que se tiene de una determinada persona o grupo, y que tiene por efecto limitar, privar o amenazar el legítimo ejercicio de los derechos establecidos en el ordenamiento jurídico nacional, incluidos los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentran vigentes (Fuente: DOS, 2011).// También se entiende como "toda distinción, exclusión, segregación o restricción arbitraria fundada en la discapacidad y cuyo fin o efecto sea la privación, perturbación o amenaza en el goce o ejercicio de los derechos establecidos en el ordenamiento jurídico (Fuente: Ley 20.422).
- ❖ **Discriminación Múltiple:** Es la suma de diversos tipos de discriminación que una persona o grupo puede sufrir en relación a su género, edad, discapacidad, idioma, religión, orientación sexual, situación económica u origen social.
- ❖ **Diseño Universal:** La actividad por la que se conciben o proyectan, desde el origen, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, de forma que puedan ser utilizados por todas las personas o en su mayor extensión posible. (Ley 20.422)
- ❖ **Equidad:** Su acepción está vinculada totalmente al ámbito de la justicia: es la cualidad por la que ninguna de las partes es favorecida de manera injusta en perjuicio de la otra. No es sinónimo de igualdad; por el contrario, implica respetar las diferencias inherentes a las personas, sin hacer discriminaciones basadas en esas diferencias.
- ❖ **Estereotipo:** Clasificación social particularizada de grupos y personas por medio de signos a menudo muy simplificados y generalizados, que implícita o explícitamente representan un conjunto de valores, juicios y suposiciones acerca de su conducta, sus características o su historia. Los estereotipos identifican no sólo categorías generales de personas: poblaciones nacionales, clases, etnias, sino que son distintivos también en tanto

portadores de juicios indiferenciados acerca de sus referentes. Y si bien pueden variar mucho en su apelación emocional y su intensidad, generalmente representan relaciones, tensiones o conflictos de poder subyacentes (por ejemplo, los "degenerados" homosexuales, los "sucios" pobres, la bonita "tonta", el anciano "aburrido", el gitano "ladrón").

- ❖ **Estigma:** Marca sociocultural que define estructuralmente y, muchas veces, de forma permanente a una persona o grupo; es un atributo considerado como negativo que sirve para desacreditar socialmente a quienes lo poseen e identifica a la persona que lo porta como inferior a las demás.
- ❖ **Etnocentrismo:** Actitud o tendencia a evaluar todas las cosas según los valores y normas propias al grupo de pertenencia y de manera como si fuera el único modelo de referencia.
- ❖ **Exigencias de accesibilidad:** Los requisitos que deben cumplir los bienes, entornos, productos, servicios y procedimientos, así como las condiciones de no discriminación en normas, criterios y prácticas, con arreglo al principio de accesibilidad universal.
- ❖ **Explotación laboral:** Un énfasis de las estrategias de SENAME se ha orientado principalmente a las peores formas de trabajo infantil, entiendo por tales, las que afectan a menores de 18 años en tanto víctimas de explotación por parte de adultos, en circunstancias del desarrollo de actividades económicas que ocasionan daño físico, psicológico y o moral.
- ❖ **Explotación sexual:** Consiste en la utilización de niños, niñas y adolescentes en edad inferior a los 18 años, para mantener relaciones sexuales remuneradas, pornografía infantil y adolescente, el uso de esta población vulnerable en espectáculos de connotación sexual, donde además existe, un intercambio económico o el pago por parte de un tercero que opera como intermediario.
- ❖ **Expresión de género:** Se refiere a la expresión a través de prendas de vestir y comportamiento, o el sentido interno de identificación y auto-conocimiento, que manifiesta como la persona se siente en sentido masculino o femenino, o como hombre o mujer. Esto puede incluir los vestidos, la postura, el peinado, las joyas, la inflexión vocal, la manera de hablar, y la interacción social.
- ❖ **Gay:** El término gay se utiliza a veces para abarcar todas las personas LGBT, pero es más comúnmente utilizado para referirse a los hombres, cuya principal atracción sexual y emocional es hacia otros hombres. También incluye una auto-identificación o connotación de identidad de grupo.



- ❖ **Género:** Se refiere a una construcción social de la feminidad o la masculinidad, que varía en tiempo y lugar y se construye con el comportamiento aprendido, más que innato. Género y sexo no tienen el mismo significado.
- ❖ **GLBTTI:** Acrónimo utilizado para gays, lesbianas, bisexuales, transgéneros, transexuales e intersexuales, un término inclusivo de grupos e identidades.
- ❖ **Gerontofobia:** Se define como un persistente, anormal e injustificado miedo a las personas ancianas o mayores. Relacionada con la gerascofobia (miedo a envejecer), este término se utiliza para denominar el miedo a las personas mayores, sino también desprecio o rechazo hacia estas personas. La gerontofobia parte de ideas tales como que las personas mayores son improductivas, dependientes y una carga para la sociedad, o en la asociación de la vejez con la corrupción del cuerpo y la enfermedad.
- ❖ **Grupo minoritario (o minoría étnica):** Grupo de personas que se encuentra en minoría en una determinada sociedad y que, debido a sus distintas características físicas o culturales, se encuentra en situación de desigualdad.
- ❖ **Heterosexual:** Una persona que es sexualmente y emocionalmente atraída por las personas del sexo opuesto.
- ❖ **Homofobia:** Actitud de rechazo u hostilidad a las personas homosexuales. Refiere al miedo o a la negativa de personas, organizaciones, agencias y/o gobiernos a enfrentar la realidad y las especificidades que tiene el comportamiento sexual no heterosexual.
- ❖ **Homosexual:** Una persona que es sexualmente y emocionalmente atraída por las personas del mismo sexo.
- ❖ **Identidad de género:** Según los Principios de Yogyakarta, se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales. Identidad de género no es lo mismo que orientación sexual.
- ❖ **Identidad sexual:** Significa la autodefinición sexual de un hombre y de una mujer. Puede coincidir con su orientación y comportamiento sexual o no.

- ❖ **Igualdad de oportunidades:** Consiste en dar a cada uno las mismas oportunidades de acceso, y por lo tanto el poder de hacer que el mérito cuente. (Sartori) Principio según el cual nadie debe ser objeto de discriminación por motivo de raza, sexo, religión u otros atributos intrínsecos.// Se entiende como la ausencia de discriminación por razón de discapacidad, así como la adopción de medidas de acción positiva orientadas a evitar o compensar las desventajas de una persona con discapacidad para participar plenamente en la vida política, educacional, laboral, económica, cultural y social (Fuente: SENADIS, 2011).
- ❖ **Igualdad de Trato:** Esta noción se refiere a la exigencia básica que impone a favor de todos los seres humanos la titularidad de los derechos humanos, esto implica el ser tratados con igual consideración y respeto. El igual respeto supone que a las personas no se les puede hacer reproche ni maltratar por cualidades sobre las cuales carecen de toda posibilidad de control, tales como el sexo, la raza, la edad, las discapacidades, el origen social o étnico, la nacionalidad, la orientación sexual, etc.
- ❖ **Intersectorialidad:** El principio en virtud del cual las políticas, en cualquier ámbito de la gestión pública, deben considerar como elementos transversales los derechos de las personas con discapacidad.
- ❖ **Interculturalidad:** situación social de contacto y comunicación entre diversas culturas regulada por el diálogo y el reconocimiento mutuo. Connota una relación de igualdad, horizontalidad y cooperación, sin renunciar a la especificidad diferencial de cada una de las partes.
- ❖ **Intersexuales:** Una persona que nace con características (esencialmente gonádicas, cromosómicas o genitales) que no parecen ajustarse a la definición típica de mujer u hombre, en base a la anatomía sexual o reproductiva. Una anatomía intersexual puede o no ser manifiesta al nacimiento. Históricamente, el término utilizado era de "hermafrodita", que ahora se utiliza en zoología más que en la ciencia médica.
- ❖ **Intolerancia:** Se la puede entender como cualquier actitud irrespetuosa hacia las opiniones o características diferentes de las propias. En el plano de las ideas, por ejemplo, se caracteriza por la perseverancia en la propia opinión, a pesar de las razones que se puedan esgrimir contra ella. Supone, por tanto, cierta dureza y rigidez en el mantenimiento de las propias ideas o características, que se tienen como absolutas e inquebrantables (Fuente: *Diccionario de filosofía*, FERRATER MORA, José, Editorial Ariel, Barcelona, 1980).
- ❖ **Lesbiana:** Una mujer cuya principal atracción sexual y emocional es hacia otras mujeres. También dispone de una auto-identificación o connotación de identidad de grupo.

- ❖ **Ley N° 19.253:** Conocida también como ley indígena, es un instrumento legal que reconoce los derechos indígenas y establece normas sobre su protección y desarrollo.
- ❖ **Ley N° 20.500:** Conocida también como ley sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, consta de 5 títulos, a saber: De las asociaciones sin fines de lucro; De las organizaciones de interés público; Del fondo de fortalecimiento de las organizaciones de interés público, De la modificación a otros cuerpos legales y; Disposiciones transitorias.
- ❖ **Maltrato a las personas mayores:** acción u omisión que produce daño a una persona mayor y que vulnera el respeto a su dignidad y el ejercicio de sus derechos como persona. Los tipos de maltrato hacia las personas mayores son: maltrato físico, maltrato psicológico, abuso sexual, abuso patrimonial, negligencia, abandono, maltrato estructural (Fuente: SENAMA, 2011).
- ❖ **Maltrato o abuso sexual:** Se define como una grave vulneración a los derechos de los niños y adolescentes, por lo tanto, cualquier acción u omisión que le produzca o le pueda producir un daño que amenace o altere su desarrollo normal, es considerado una forma de maltrato, cuyas manifestaciones pueden ser; físico, psicológico y o el abuso sexual.
- ❖ **Minoría:** Grupo al cual se priva del ejercicio de determinados poderes, o se le impide el acceso a las condiciones para adquirirlos. Fuente: Fuente: Introducción a la Psicología Comunitaria, Maritza Montero, 2004.
- ❖ **Minorías sexuales:** Es un concepto que engloba a gays, lesbianas, bisexuales, transgénero, transexuales, e intersexuales (GLBTTI) con acepciones cuantitativas y sociopolíticas. En el primer caso hace referencia al hecho de que la población GLBTTI es menor que la población heterosexual, se estima que entre el 90% y el 93% de la población tiene orientación heterosexual y entre el 7% y el 10% una orientación homo o bisexual.
- ❖ **Misoginia:** Es una tendencia a la aversión, que puede ser patológica o no, a las mujeres.
- ❖ **Niño/a de y en la calle:** Son quienes carecen de una residencia fija y pernoctan en lugares públicos o privados, que no tienen las características básicas de una vivienda, aunque cumplen de facto con esta funcionalidad. Se hace la distinción de niños / as en la calle, para describir a quienes siendo menores de 18 años, ocupan su tiempo de manera preeminente para permanecer, fuera de la tutela adulta y o institucional se trata en este caso niños, niñas y o adolescentes que pueden contar con figuras significativas y tener un domicilio permanente.

- ❖ **Ombudsman:** organismo autónomo, con personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio, con el nombre de Defensoría del Ciudadano, que velará por la defensa y promoción de los derechos e intereses de las personas ante actos u omisiones de los órganos de la administración del Estado, en lo relativo a la satisfacción de las necesidades públicas.
- ❖ **Orientación sexual:** Se refiere a la dirección de la atracción sexual y emocional de un individuo, tanto hacia personas de distinto sexo (heterosexuales), o del mismo sexo (homosexuales) o de ambos sexos (bisexual).
- ❖ **Participación:** Proceso organizado, colectivo, libre, incluyente, en el cual hay una variedad de actores, de actividades y de grados de compromiso, que está orientado por valores y objetivos compartidos, en cuya consecución se producen transformaciones comunitarias e individuales. Fuente: Fuente: Introducción a la Psicología Comunitaria, Maritza Montero, 2004.//Proceso en virtud del cual las personas con discapacidad, las organizaciones que las representan y las que agrupan a sus familias, ejercen un rol activo en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que les conciernen.
- ❖ **Persona con discapacidad:** aquella que teniendo una o más deficiencias físicas, mentales, sea por causa psíquica o intelectual, o sensoriales, de carácter temporal o permanente, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, ve impedida o restringida su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás. Existen personas con diferentes tipos de discapacidad, entre ellas, la discapacidad visual, visceral, intelectual, física, auditiva, psiquiátrica y múltiples. (Fuente: SENADIS, 2011).
- ❖ **Perspectiva de género:** Es una herramienta conceptual y metodológica que busca mostrar que las diferencias entre hombres y mujeres se dan no sólo por su determinación de sexo (biológica), sino también por su determinación de género (cultura). Mirar o reflexionar sobre alguna situación bajo la perspectiva de género permite entonces entender que la vida de hombres y mujeres puede modificarse en la medida en que no está "naturalmente" determinada.
- ❖ **Pluralismo cultural:** Coexistencia en términos de igualdad de varias culturas en una determinada sociedad.
- ❖ **Población indígena:** Son personas indígenas las que pertenecen a las etnias Mapuche, Aimara, Rapa Nui, comunidades Atacameñas, Quechuas y Collas del norte del país y de las comunidades Kawashkar o Alacalufe y Yámana o Yagán de los canales australes, que viven en Chile desde antes de la llegada de los españoles y que tienen modos de vida, idioma y organización propias.

- ❖ **Pueblos Originarios:** Primeras agrupaciones humanas que habitaron nuestro territorio y que compartieron una misma cosmovisión y cultura, algunas de las cuales logra sobrevivir a la influencia occidental.
- ❖ **Racismo:** Atribución de rasgos de superioridad o inferioridad a una población que comparte ciertas características heredadas físicamente.
- ❖ **Rehabilitación:** Es un proceso encaminado a lograr que las personas con discapacidad estén en condiciones de alcanzar y mantener un estado funcional óptimo desde el punto de vista físico, sensorial, intelectual, psíquico o social, de manera que cuenten con medios para modificar su propia vida y ser más independientes. La rehabilitación puede abarcar medidas para proporcionar o restablecer funciones o para compensar la pérdida o la falta de una función o una limitación funcional. El proceso de rehabilitación no supone la prestación de atención médica preliminar. Abarca una amplia variedad de medidas y actividades, desde la rehabilitación más básica y general hasta las actividades de orientación específica, como por ejemplo la rehabilitación profesional.(Fuente: Normas Uniformes, sobre igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, Naciones Unidas, 1994).
- ❖ **Responsabilidad social:** Es la responsabilidad que tienen las personas, instituciones y empresas para promover el bienestar de la sociedad en su conjunto (local o global). (Fuente: Prohumana, [www.prohumana.cl](http://www.prohumana.cl))
- ❖ **Responsabilidad Social Empresarial:** Es la contribución al desarrollo humano sostenible, a través del compromiso y la confianza de la empresa hacia sus empleados y las familias de éstos, hacia la sociedad en general y hacia la comunidad local, en pos de mejorar el capital social y la calidad de vida de toda la comunidad (Fuente: Prohumana, [www.prohumana.cl](http://www.prohumana.cl)).
- ❖ **Sexismo:** Actitudes o creencias que atribuyen o niegan falsamente ciertas capacidades a los miembros de uno de los sexos, justificando así las desigualdades sexuales.
- ❖ **Sexo:** El sexo de una persona se refiere a la identidad biológica o anatómica como hombre o mujer. Aunque a menudo se utilizan indistintamente, el género y el sexo no tienen el mismo significado.
- ❖ **Tierras indígenas:**
  - Las tierras ocupadas actualmente por indígenas, y que vienen de los títulos que el Estado ha usado, desde 1823 hasta ahora, para reconocer la propiedad indígena.
  - Las tierras que no teniendo título, siempre han ocupado indígenas, para lo cual deben inscribir sus derechos en el Registro de Tierras de la CONADI.
  - Las tierras que, viniendo de los títulos o modos de los que hablamos antes (1 y 2), más
  - adelante sean reconocidas como propiedad indígena por los jueces.

- Las tierras que los indígenas reciban gratis del Estado.
- ❖ **Transformista:** Una persona que en ocasiones opta por usar ropa convencional asociada a otro género. Pueden o no adoptar una identidad de género distinta cuando se viste.
- ❖ **Transgénero:** Se utiliza como un término genérico para las personas cuya identidad de género y / o expresión de género difiere del sexo que se les asignó al nacer, incluidos los transformistas, imitadores (as) femeninos o masculinos y transexuales en estadio pre-operatoria, post- operatoria o no operado. Las personas transgénero se pueden definir a sí mismas como mujeres para hombres (Female-to-male=FTM) o sea mujeres que se le asigno el sexo femenino al nacimiento pero con una identidad de hombres, también se pueden denominar "Transexuales Masculinas": o varón para mujer (Male-to-Female= MTF), también se pueden denominar "Transexuales Femeninas". Las personas transgénero pueden o no optar por modificar sus cuerpos con hormonas y/o quirúrgicamente: el término no se limita a quienes tienen los recursos o el acceso a la reasignación de sexo a través de la cirugía. Transgénero no incluye la orientación sexual; las personas transexuales pueden ser heterosexuales, lesbianas, gays o bisexuales.
- ❖ **Transfobia:** Prejuicio contra las personas travestis y transexuales.
- ❖ **Transexual:** Una persona transexual es alguien que experimenta conflicto entre el sexo biológico y la identidad de género. Una persona transexual puede someterse a una cirugía para reasignación sexual, para que su sexo físico corresponda con su identidad de género.
- ❖ **Tratados de Derechos Humanos:** Son acuerdos entre Estados en virtud de los cuales éstos pactan voluntariamente derechos y obligaciones en materia de Derechos Humanos. Tienen por objeto y fin la protección de la dignidad humana. Los Estados y los órganos internacionales deben (1) realizar la lectura más protectora posible del contenido y alcance de los derechos de las personas, y (2) rechazar las visiones restrictivas; la interpretación de los tratados internacionales de derechos humanos debe tener como norte el favorecer siempre a las personas y sus derechos (principio pro persona). Estos instrumentos pueden reconocer derechos a todas las personas, a un determinado colectivo, o bien regular con mayor énfasis un derecho o situación. (Fuente: Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2011).
- ❖ **Travesti:** En la mayoría de los casos la descripción se refiere a los hombres que usan ropa convencional asociado a otro género.
- ❖ **Vida Independiente:** El estado que permite a una persona tomar decisiones, ejercer actos de manera autónoma y participar activamente en la comunidad, en ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad.

- ❖ **Violencia Intrafamiliar:** Toda acción u omisión cometida por algún miembro de la familia en relación de poder, sin importar el espacio físico donde ocurra, que perjudique el bienestar, la integridad física, psicológica o la libertad y el derecho al pleno desarrollo de otro/a miembro de la familia (Fuente: OPS).// En la Ley 20.066 se la define como “todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica entre personas que mantienen una relación de familia o parentesco”. Es posible identificar distintos tipos de violencia intrafamiliar: Violencia Doméstica, Maltrato Infantil, Maltrato al Adulto Mayor y Maltrato a Discapacitados.
  
- ❖ **Xenofobia:** Es el rechazo u hostilidad hacia las personas de origen extranjero.